

**RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 36 /**

**COPIAPÓ, 14 ABR 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la ley N° 20.123, que regula el tema de subcontratación; en los artículos 183-A, 183-B, 183-C, 183-D del Código del Trabajo; en los artículo 3° y 5°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 16, del 20 de marzo de 2013, del Gobierno Regional, que aprueba convenio mandato entre Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar; en el Ord. N° 860 del 27 de abril de 2015, en el Ord. N° 918 del 05 de mayo de 2015, en el Ord. N° 2424 del 13 de noviembre de 2015, en el Ord. N° 1223 del 10 de junio de 2015, en Ord. N° 1454 del 07 de julio de 2015; en el Ord. N° 2681 del 17 de diciembre de 2015; en el Ord. N° 446 del 17 de marzo de 2016, todos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar; en el Decreto Exento N° 1465, del 21 de abril de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución N° 16, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobó el Convenio Mandato, completo e irrevocable, del 25 de febrero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Sector Centro, Vallenar", Código BIP 30124504.

**2°** Que, mediante Ord. N° 860, del 27 de abril de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se informó la situación que afecta a ex trabajadores dependientes de la Empresa Constructora ADG, RUT N° 76.131.116-6, contratista del Municipio, los que fueron contratados para la ejecución de la obra indicada en el numeral primero precedente, a quienes se les adeudan sus obligaciones laborales y previsionales, y cuya nómina y detalle adeudado lo constató y certificó la Inspección del Trabajo de Vallenar, a través del Inspector Provincial don Melvin Rivera Erazo, lista que se encuentra adjunta a los ordinarios señalados.

**3°** Que, mediante Ord. 446 del 17 de marzo de 2016, el Municipio informó a este Gobierno Regional el monto total que se debe pagar por concepto de deudas previsionales y remuneraciones a los ex trabajadores de la empresa Constructora ADG

4° Que, los Ordinarios citados en los vistos de la presente resolución, además, indican el ejercicio, por parte del municipio, del derecho de información – el que se entiende como un imperativo legal para las instituciones públicas - como a su vez de la necesidad de proceder al pago por subrogación de los dineros adeudados a los trabajadores.

5° Que el Código del Trabajo ha establecido ciertos medios de control que puede y debe - en ciertos casos - ejercer la empresa principal de una obra sobre el contratista o subcontratista, consistentes en el derecho de información, de retención y el pago por subrogación, los que según la historia fidedigna de la Ley N° 20.123, permiten estimular la eficiencia de los contratos de trabajo, propender al cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanan, y amparar la situación de la empresa principal o contratista, que paga al trabajador o entidad previsional, a nombre del deudor.

6° Que, el artículo 11 de la Ley N°19.886, sobre compras públicas dispone expresamente que la respectiva entidad licitante requerirá, en conformidad al reglamento, la constitución de las garantías que estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, en la forma y por los medios que lo establezcan las respectivas bases de la licitación. **Tratándose de la prestación de servicios, dichas garantías deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.**

7° Que, la Contraloría General de la República, dentro de su jurisprudencia administrativa, ha emitido un dictamen N° 37.465 del 2013, que ha precisado con detalle y claridad lo que se ha consignado en esta Resolución.

8° Que, el Gobierno Regional cuenta con los saldos del estado de pago N° 11, sin embargo se cuenta con recursos de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, fondos a los que según la ley se deberán recurrir para pagar las obligaciones laborales y previsionales.

9° Que, el municipio autorizó al Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar o quien lo subrogue, a percibir los dineros que entregue el Gobierno Regional, con cargo al proyecto, para hacer pago de las obligaciones laborales y previsionales impagas de los trabajadores de Empresa ADG, devengadas en los meses de enero y febrero de 2015.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** la entrega de los dineros – con cargo a los recursos provenientes de la boleta de garantía bancaria entregada para asegurar el fiel cumplimiento del contrato - a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominada legalmente como “empresa principal” en la ejecución de la obra financiada con recursos del FNDR, **“Mejoramiento Veredas Sector Centro, Vallenar”, Código BIP 30124504**, y que la contratista Empresa Constructora ADG adeuda a sus trabajadores, individualizados en la nómina que se adjunta y que forma parte integrante de la

retención o pago por subrogación, por el monto de \$ 30.722.065.- (treinta millones setecientos veintidós mil sesenta y cinco pesos).

**2.- GÍRESE** cheque nominativo a nombre de don **PABLO ALONSO LANAS TRASLAVIÑA**, Cédula de Identidad N° 13.358.630-K domiciliado en calle Plaza O" Higgins N°25, Vallenar, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el que deberá ser cobrado por ventanilla, con el objeto que se proceda al pago de las obligaciones laborales y previsionales que se encuentran impagas a los trabajadores de la Empresa ADG, RUT N° 76.131.116-6, devengadas durante los meses de enero y febrero de 2015, según acta de acuerdo suscrita por los trabajadores el 18 de abril de 2015, de conformidad lo autoriza el Decreto Exento N° 1465/2015 de la Corporación Edilicia, con cargo a la Boleta de Garantía Bancaria.

**3.- RÍNDASE** - por parte del Municipio - cuenta de esta transferencia de recursos, cumpliendo a lo menos con lo siguiente:

- Deberá entregar un comprobante de ingreso de los recursos.
- A más tardar dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se reciba el documento bancario deberá rendir cuenta al Gobierno Regional, enviando los antecedentes y comprobantes de pago hechos a cada uno de los trabajadores e instituciones previsionales; junto con el certificado de cotizaciones laborales al día.

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que, el Departamento de Presupuesto, del Gobierno Regional, deberá resguardar, procurar y arbitrar todas las medidas necesarias para mantener disponibles los recursos, imputables al proyecto, y que han sido - previamente - objeto de medidas precautorias por Tribunales Laborales en favor de trabajadores de la empresa en cuestión, hasta que, mediante las resoluciones judiciales se disponga de su destino.

**5.- IMPÚTESE** los gastos que el presente acto originan a los recursos disponibles de la boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, relativa al proyecto "**Mejoramiento Veredas Sector Centro, Vallenar**", Código BIP 30124504.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Alcalde Municipalidad de Vallenar
  - 2.- Departamento Jurídico Municipalidad de Vallenar
  - 3.- División de Administración y Finanzas
  - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
  - 5.- Departamento Presupuestos
  - 6.- Asejería Jurídica Prog.02
  - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/JIV/CZB/czb

ACTA ACUERDO TRABAJADORES EMPRESA ADG OBRA REPOSICION  
VEREDAS DEL CENTRO VALLENAR

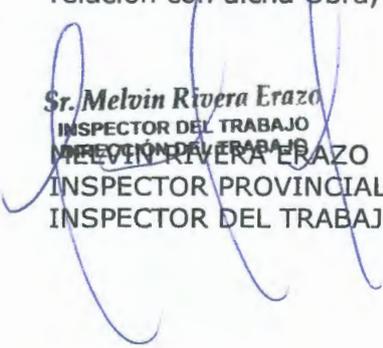
Vallenar, 18 de Abril del 2015, con la presencia de don Melvin Rivera Erazo, Inspector Provincial Inspección del Trabajo, Gabriel Galleguillos C, Jefe de Ejecución Proyecto, doña Pamela Pérez Cavières, Asesor Jurídico de la Municipalidad y los Trabajadores de la Empresa A.D.G, Obra REPOSICION VEREDAS DEL CENTRO VALLENAR, de acuerdo a nómina que se adjunta vienen en acordar lo siguiente.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar se encontraba ejecutando la Obra REPOSICION VEREDAS DEL CENTRO VALLENAR, a través de la Empresa A.D.G.

**SEGUNDO:** Asimismo ha quedado de manifiesto el no pago de las Remuneraciones y obligaciones laborales de los trabajadores respecto de los meses Enero y Febrero de 2015.

**TERCERO:** Atendido lo expuesto, y con la finalidad de hacer efectivo el pago por Subrogación contemplado en el Código del Trabajo, por parte de la I. Municipalidad de Vallenar, es que, los Trabajadores de la Empresa ya mencionada y con la colaboración de don Melvin Rivera Erazo, Inspector Provincial Inspección del Trabajo, se ha logrado determinar los montos adeudados, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año 2015, los que se detallan en Planilla que se adjunta y que pasa a formar parte del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que los pagos, corresponden a la Obra REPOSICION VEREDAS DEL CENTRO VALLENAR, los que han sido acreditados con Contratos de Trabajo, Anexos y Liquidaciones que dicen expresamente relación con dicha Obra, los que se adjuntan.

  
Sr. Melvin Rivera Erazo  
INSPECTOR DEL TRABAJO  
DIRECCION DE TRABAJO  
MELVIN RIVERA ERAZO  
INSPECTOR PROVINCIAL  
INSPECTOR DEL TRABAJO

  
GABRIEL GALLEGUILLOS C  
JEFE EJECUCION Y PROYECTO  
I. MUNICIPALIDAD VALLENAR

PAMELA PEREZ CAVIERES  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD VALLENAR

Andrea Moreno  
Ada Villegas E. ~~Adada~~









Ernice Tapia





Juan Y...  
~~Juan Y...~~

~~Juan Y...~~

~~Juan Y...~~

~~Juan Y...~~

~~Juan Y...~~

~~Juan Y...~~

Kunfley































NOMINA DE TRABAJADORES ADG OBRA REPARACION VEREDAS SECTOR CENTRO COMUNA DE VALLENAR

REUNION 18/04/2015

N°	NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA INCORPORACION	MONTO REMUNERACION		DESCUENTOS LEGALES	LIQUIDO A PAGAR	FIRMA
					MENSUAL ENERO	MENSUAL FEBRERO			
1	ADA VILLEGAS COLLIPAL	15912.630 - 7	OPERADORA MAQUINARIA					\$ 77.500	<i>Adarte</i>
2	ANDRES MORENO PRADO	6.997.299 - 3	AYUDANTE	24/03/2014	\$ 419.525	\$ 419.525	\$ 139.050	\$ 700.000	<i>Andres Moreno</i>
3	BERNARDO CAMPILAY CARMONA	8.292.391 - 8	AYUDANTE	01/10/2014	\$ 382.144	\$ 382.144	\$ 104.288	\$ 660.000	<i>Bernardo Campilay</i>
4	CAMILO ROJAS MILLA <i>NO</i>	8.035.079 - 1	CONDUCTOR		\$ 519.150	\$ 519.150	\$ 138.300	\$ 900.000	<i>Camilo Rojas</i>
5	CARLOS LOPEZ LOPEZ	10.300.355 - 5	MAESTRO	03/09/2014	\$ 674.160	\$ 674.160	\$ 148.320	\$ 1.200.000	<i>Carlos Lopez</i>
6	EDUARDO GODOY GAJARDO	12.034.668 - 3			\$ 382.144	\$ 382.144	\$ 104.288	\$ 660.000	<i>Eduardo Godoy</i>
7	EMILIO TAPIA PAEZ	10.279.356 - 0	AYUDANTE	31/03/2014	\$ 624.024	\$ 624.024	\$ 128.048	\$ 1.120.000	<i>Emilio Tapia</i>
8	EUNICE TAPIA NAVIA	16.468.757 - 0	ADMINISTRATIVA		\$ 187.358	\$ 187.358	\$ 85.284	\$ 289.432	<i>Eunice Tapia</i>
9	FELIPE MONDACA RODRIGUEZ	16.686.839 - 4	INGENIERO RESIDENTE	22/09/2014	\$ 1.227.063	\$ 1.227.063	\$ 254.126	\$ 2.200.000	<i>Felipe Mondaca</i>
10	GUILLERMO TAPIA ROJAS	7.119.459 - 0	CHOFER	24/03/2014	\$ 539.351	\$ 539.351	\$ 178.702	\$ 900.000	<i>Guillermo Tapia</i>
11	GUILLERMO VARGAS ALVAREZ	9.084.725 - 2	AYUDANTE	20/05/2014	\$ 392.144	\$ 392.144	\$ 104.288	\$ 680.000	<i>Guillermo Vargas</i>
12	JOCELYN MENESES ARAYA	16.183.294 - 4	AUXILIAR					\$ 483.572	<i>Jocelyn Meneses</i>
13	JORGE VILCHES BUGUEÑO	12.221.171 - 1	CONDUCTOR ELECTRICO MAESTRO SEGUNDO		\$ 748.486	\$ 748.486	\$ 196.972	\$ 1.300.000	<i>Jorge Vilches</i>
14	JUAN LOPEZ CONEJERA	10.661.554 - 3		17/03/2014	\$ 781.113	\$ 781.113	\$ 162.226	\$ 1.500.000	<i>Juan Lopez</i>
15	JULIO SAAVEDRA CARVAJAL	8.690.84 - 9	JORNAL	06/11/2014					<i>Julio Saavedra</i>
16	KAROL GONZALEZ DIAZ	18.178.331 - 1	OPERADORA MAQUINARIA	01/10/2012	\$ 844.315	\$ 844.315	\$ 255.458	\$ 1.433.172	<i>Karol Gonzalez</i>
17	KAROLAY GONZALEZ DIAZ	18.178330-3	OPERADORA MAQUINARIA	17/07/2014	\$ 841.932	\$ 841.932	\$ 256.864	\$ 1.427.000	<i>Karolay Gonzalez</i>
18	MARIO REYES HUENUPAM	17.964.147 - K	AYUDANTE	09/07/2014	\$ 492.144	\$ 492.144	\$ 104.288	\$ 880.000	<i>Mario Reyes</i>
19	MICHAEL DIAZ VARAS	14.296.792 - 8	CAPATAZ		\$ 858.417	\$ 858.417	\$ 218.424	\$ 1.498.410	<i>Michael Diaz</i>
20	MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS	11.198.457 - 3	CAPATAZ	15/07/2014	\$ 681.113	\$ 681.113	\$ 162.226	\$ 1.200.000	<i>Miguel Velasquez</i>
21	RAFAEL GUEVARA GARCIA	21.913.349 - 9	MAESTRO	13-04-2014	\$ 951.720	\$ 951.720	\$ 203.440	\$ 1.700.000	<i>Rafael Guevara</i>
22	RUBEN ARAYA ESTAY <i>NO</i>	9.148.425 - 0	AYUDANTE		\$ 404.859	\$ 404.859	\$ 109.718	\$ 700.000	<i>Ruben Araya</i>
23	VICTOR GUERRA VARELA	7.271.097 - 5	AYUDANTE 2		\$ 640.711	\$ 640.711	\$ 165.112	\$ 1.116.310	<i>Victor Guerra</i>
24	SERGIO GONZALEZ AVALOS	6.472.793 - 1	JORNAL	03/11/2014	\$ 358.019	\$ 358.019	\$ 96.038	\$ 620.000	<i>Sergio Gonzalez</i>
25	SIXTO RODRIGUEZ RIEVERA	8.585.137 - 3	AYUDANTE	06/05/2014	\$ 380.069	\$ 380.069	\$ 100.138	\$ 660.000	<i>Sixto Rodriguez</i>

X NK

NO

**NOMINA DE TRABAJADORES ADG OBRA REPARACION VEREDAS SECTOR CENTRO COMUNA DE VALLENAR**

REUNION

N°	NOMBRE	RUT	CARGO	FECHA INCORPORACION	MONTO REMUNERACION MENSUAL ENERO	MONTO REMUNERACION MENSUAL FEBRERO	MONTO REMUNERACION MENSUAL NOVIEMBRE	DESCUENTOS LEGALES	LIQUIDO A PAGAR
1	PAOLA TOLOZA IRIARTE	13,914,090-7			\$ 489.063			\$ 90.378	\$ 483.685
2	RICARDO CONTRERAS TRUJILLO	9,041,500-k	MAESTRO CARPITERO	25-08-2014			\$ 214.375	\$ 39.745	\$ 521.355
3	DANIEL VILLALOBOS CASTILLO	17.644,102-K	AYUANTE JORNAL		\$ 39.063	\$ 483.685		\$ 52.550	\$ 256.576
4	JIMMY CONTRERAS MONTOYA	16,732,633-1			\$ 420.097			\$ 71.416	\$ 692.181

  
**Sr. Melvin Rivera Erazo**  
 INSPECTOR DEL TRABAJO  
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Trabajador	Remuneración enero y febrero 2015	Sistema Salud	Previsión	Descuento Previsional (10,77)	Descuento Salud (7%)	Total descuentos	Feriado Proporcional	Indemnización por falta de aviso previo	viaticos	Total a pagar mes enero y febrero 2015
Enrique Valdebenito	825.000	Fonasa	Modelo	88.852	57.750	146.602	55000	0	0	848898

remuneración adeudada calculada de acuerdo al contrato presentado



*Sr. Melvin Rivera Erazo*  
**INSPECTOR DEL TRABAJO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PERCIBIR DINERO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA A.D.G, OBRA MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR CENTRO COMUNA DE VALLENAR, A FIN DE EJERCER EL PAGO POR SUBROGACION.

**Vallenar**, 21 de Abril de 2015.-

Decreto Exento N° 1465

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 5975 de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba Propuesta Licitación Pública ID 2322-214-LP 13 Obra Mejoramiento Veredas Sector Centro Comuna de Vallenar.
2. Decreto Exento N° 117 de fecha 08 de Enero 2014, que aprueba Contrato de Propuesta ID 2322-214-LP 13 Mejoramiento de Veredas Sector Centro Comuna Vallenar entre la I. Municipalidad de Vallenar, y Empresa y Construcciones A.D.G LTDA.
3. Informe Dirección de Asesoría Jurídica N° 72 de fecha 2 de Marzo del 2015.
4. Informe Dirección de Asesoría Jurídica N° 81/2015 de fecha 06 de Marzo del 2015.
5. Decreto Exento N° 800 de fecha 03 de Marzo del 2015, que pone término anticipado al Contrato Obra Reposición Veredas, Sector Centro de Vallenar por incumplimiento del Contratista en los plazos Contractuales. (Empresa A.D.G).
6. Acta de Acuerdo de Trabajadores Empresa A.D.G, de fecha 18 de abril del 2015, relacionado con las cantidades de dinero adeudados por la Empresa, por concepto de obligaciones laborales y previsionales.
7. Lo dispuesto en el Artículo 183 letra b, c y d del Código del Trabajo que establece el derecho de información, retención y pago por subrogación de acuerdo a las normas de subcontratación vigente.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 188.695, Órganica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Autorícese al Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar, o a quien lo subrogue, a percibir la cantidad de dinero correspondiente por parte del Gobierno Regional, a fin de pagar las obligaciones laborales y previsionales que se encuentran imnagas de los

fecha 18 de abril del 2015, quienes desempeñaron funciones en la Obra Mejoramiento Veredas Sector Centro Comuna de Vallenar, ello de acuerdo a lo contemplado en el artículo 183 letra b, c, d Código del Trabajo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Intendente
- Alcalde de la comuna
- Jefe Div. Adm. Y Finanzas Gobierno Regional
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica ✓
- Arch. Oficina de Partes

-----/

CTR/NFR/PC/jch.

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

REGIONAL ATACAMA EXENTO RECEPCION 22 DIC 2014	
UNIDAD JURIDICA	
LINEA REGISTROS	
DIVISION URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
R. CONTABLE	VALLENAR, 28 de Noviembre de 2014

5262

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR RECIBIDO 30 DIC 2014 OFICINA DE PARTES
--

DECRETO N° 1935,

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 5.895 del 10 de Noviembre de 2014, que llama a Concurso Público.
2. Informe N° 01, de 26 de Noviembre de 2014 del Comité de Selección.
- 3.- Lo establecido en el D.F.L. N° 135-19321 que establece Planta del Personal de la República.
- 4.- Resolución N° 1600 de fecha 24 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República.
- 5.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- El Ordinario N° 2.636 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que comunica resultado concurso.
- 7.- La nota de fecha 28 de Noviembre de 2014, del postulante que acepta resolución.
- 8.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

**DECRETO:**

- 1°.- Nombrase al Señor **PABLO ALFONSO LANAS TRASLAVIÑA** R.U.T. N° 13.358.630-K en la Planta de Directivos, Grado 8° E.M.S. en el cargo de Director de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Diciembre de 2014.
- 2°.- El gasto que origine el presente Decreto se imputará al Subtítulo 21 "Gastos de Personal", ítem 01 "Personal de Planta" y asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.
- 3°.- Remítase el presente Decreto a Contraloría General de la República, Oficina Regional de Atacama, para su registro.

**ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**NANCY FAFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Atacama
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes

CHTR/NFR/GGC/mq  
file decrenombraDAF14nov

<b>REGISTRADO</b> 16 de Nov 18.895 por Orden del Contralor General de la República 23 DIC 2014
<b>RUBEN BARRIOS SIERRA</b> CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

<b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>
Fecha: <u>02/12/14</u> Hora: <u>09:50</u>
Recibido por: <u>Louisa Al Hector C.</u>
Enviado por: <u>Of. de Partes</u>
Documento: <u>NOMBRASE</u>



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Div. Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	2825
Entrada	12 ABR 2016
Salida:	
Tramite:	36

ORD.: N° 0412

ANT.:

MAT.: Propone Resolución Exenta FNDR.

COPIAPÓ 12 ABR. 2016

**DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, propuesta de Resolución Exenta FNDR, relativo a la entrega de los dineros- con cargo a los recursos provenientes de la boleta de garantía bancaria entregada para asegurar el fiel cumplimiento del contrato- a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento Veredas Sector Centro, Vallenar"

Ordena girarse un cheque nominativo a nombre de don Pablo Alonso Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con el objeto que se proceda al pago de las obligaciones laborales y previsionales que se encuentran impagas a los trabajadores de la Empresa ADG.

Se despide atentamente de US.



  
**NIDIA CEPEDA ACEVEDO**  
**JEFA DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. La indicada
  2. Asesoría Jurídica
- NCA/CZB/vag